INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 031/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuesta** presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.718
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA KYOCERA**
   c) Modalidad : Contratación por Excepción.

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 058/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 031/2015

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE
	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013- 2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos (2) últimos años (2013-2014).	CUMPLE
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

6) ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA:

El presente llamado se encuadra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en donde se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...". ----------

En tal sentido, la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C posee una certificación que le acredita como Distribuidor Autorizado y Reconocido de la marca KYOCERA Document Solutions America Inc en el Paraguay, para la comercialización de los productos y para brindar el servicio técnico especializado con garantía en todo el territorio paraguayo. La marca KYOCERA es la marca de las fotocopiadoras que posee la Institución. ----------

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de

Lic. Adolfo Soledad Fernández C. — Lic. Ingrid Ortiz R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 031/2015

Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que los miembros de la sociedad y representantes legales de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., no fueron ni son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

6.2) Capacidad financiera y experiencia:
El oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. presenta contratos con otras instituciones Públicas que superan el 50% del monto ofertado y las documentaciones que las respaldan, dando cumplimiento con el requisito de experiencia, Asimismo se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la misma posee la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. ----------

La oferta presentada por la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, y atendiendo a lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación del llamado a la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.. ----------

6.) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad***, el llamado a Contratación por vía Excepción N° 04 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE FOTOCOPIADORA KYOCERA" PAC Nº 292.718**, en la modalidad de contrato abierto a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** por un monto mínimo de **Gs. 6.000.000.-** (Guaraníes seis millones) y monto máximo de **Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes doce millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 17 de diciembre de 2.015.-

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N°04 PAC N° 292.718 "Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadora Kyocera"

		SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.				
ÍTEM Nº	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Can.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550	Unidad	Evento	1	705.450	705.450
2	Mantenimiento correctivo de fotocopiadora Kyocera Mita KM-2550	Unidad	Evento	1	13.403.500	13.403.500
						14.108.950

Lic. Analía Soledad Fernández

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Abog. Ingrid Ortiz K.

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014
Activo Corriente	86.590.469.324	89.966.430.220
Pasivo Corriente	9.038.786.238	5.928.906.693
	9,58	15,17
	Promedio	**12,38**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014
Pasivo Total	9.038.786.238	5.928.906.693
Activo Total	102.861.188.417	106.523.053.235
	0,09	0,06
	Promedio	**0,07**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014
Uilidad despúes del Impuesto	2.906.281.455	6.014.554.521
Patrimonio Neto	93.822.402.179	100.594.146.542
	0,03	0,06
	Promedio	**0,05**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa *SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente DNCP Nº 332.917.

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. Deici Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad
P.A.